


RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 249-2024-EPS SEDAM HUANCAYO S.A./GG
**EPS SEDAM
HUANCAYO S.A.**

 Huancayo, **30 DIC. 2024**
VISTOS:

El Acuerdo 02 de la Sesión de Junta Universal de Accionistas de fecha 17 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., es una Empresa Municipal de derecho privado, su constitución y duración es indefinida, se rigen por el régimen legal especial societario establecido en el Decreto Legislativo N° 1280 y modificatorias establecidas en el Decreto Legislativo N° 1620 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento – sujetándose asimismo a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley del Servicio Universal aprobado por Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA, Estatuto Social, normas sectoriales y supletoriamente por la Ley N° 26887 – Ley General de Sociedades.

Que, la EPS debe implementar los pilares y estándares que forman parte del Código de Buen Gobierno Corporativo de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., aprobado con Resolución de Directorio N° 24-2018-EPS SEDAM HUANCAYO S.A., para lo cual debe aplicar la Metodología de Evaluación y Monitoreo del Nivel de Cumplimiento de los Estándares, aprobada con la Resolución Ministerial N° 081-2019-VIVIENDA y modificatoria, entre ello, el Pilar I: Derechos de Propiedad, Estándar 5: Junta General de Accionistas, Pilar II: Directorio Estándar 19: Dietas del Directorio.

Que mediante Acuerdo 2 de la Junta Universal de Accionistas de la Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de Huancayo Sociedad Anónima – “EPS SEDAM HUANCAYO S.A.” de fecha 17 de diciembre de 2024 ha aprobado por unanimidad, con el 100% de las acciones con derecho a voto la “POLÍTICA DE PERCEPCIÓN DE DIETAS DEL DIRECTORIO” de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.; asimismo ha encargado al Gerente General formalizar el acuerdo, mediante acto resolutorio correspondiente, siendo así, se debe formalizar la aprobación el acuerdo 2 de la Junta Universal de Accionistas.


Con el visto de la Oficina de Asesoría Legal, del Equipo de Buen Gobierno Corporativo y de conformidad a las atribuciones conferidas al Gerente General a través del artículo 50 del Estatuto Social de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la “POLÍTICA DE PERCEPCIÓN DE DIETAS DEL DIRECTORIO” de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. como parte de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. relacionado al Pilar I: Derechos de Propiedad, Estándar 5: Junta General de Accionistas, Pilar II: Directorio, Estándar 19: Dietas del Directorio.


ARTÍCULO 2º.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Secretaría General, notificar la presente resolución a la Gerencia General, Oficina de Administración y Finanzas y al Equipo de Buen Gobierno Corporativo de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

ARTÍCULO 3º.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Informática y Computación gestionar y publicar la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 LIC. CARLOS A. JUAREZ ALFARO
 GERENTE GENERAL
 EPS SEDAM HUANCAYO



POLITICA DE PERCEPCION DE DIETAS DEL DIRECTORIO

	POLITICA DE PERCEPCION DE DIETAS DEL DIRECTORIO	DI
	Pilar I: Derechos de Propiedad, Estándar 5: Junta General de Accionistas Pilar II: Directorio, Estándar 19: Dietas del Directorio	Página:2 de 3

1. ENUNCIADO DE LA POLITICA

La EPS SEDAM HUANCAYO S.A. como parte de su organización cuenta en la Alta Dirección con el Directorio, el cual está conformado por

Un (1) director, titular y suplente Municipalidad Provincial accionista

Un (1) director, titular y suplente Gobierno Regional

Un (1) director, titular y suplente Las instituciones de la Sociedad Civil, esto es por asociaciones de usuarios vinculados a los servicios de agua potable y saneamiento, los colegios profesionales, cámaras de comercio y universidades, según sus estatutos o normas pertinentes.

El directorio es el órgano de gobierno que supervisa y apoya a la Gerencia General en representación de los accionistas con el fin de maximizar la creación de valor de la EPS.

Los integrantes del Directorio, perciben dietas a manera de incentivo económico, las cuales están ligadas al buen desempeño de los directores, siendo un factor importante que permite aumentar la creación de valor de la empresa y cumplir los objetivos institucionales.

2. ALCANCE

El alcance de esta política incluye a la Junta General de Accionistas y Directorio de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

3. DECLARACION DEL COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCION:

La Alta Dirección que incluye a la Junta General de Accionista y el Directorio, se comprometen a ejecutar acciones dentro de sus funciones para aumentar la creación de valor de la EPS y cumplir de objetivos institucionales.


4. LINEAMIENTOS GENERALES

4.1 Los directores perciben dietas con base en la política de percepción de dietas del Directorio.

4.2 La presente política es aprobada por la Junta General de Accionistas.

4.3 Es función indelegable de la Junta General de Accionistas la fijación de las dietas de los miembros del Directorio, para tal efecto, respetará las normas sectoriales y los límites presupuestales aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas.



	POLITICA DE PERCEPCION DE DIETAS DEL DIRECTORIO	DI
	Pilar I: Derechos de Propiedad, Estándar 5: Junta General de Accionistas Pilar II: Directorio, Estándar 19: Dietas del Directorio	Página:3 de 3



4.4 Corresponderá al Comité de Nominación y Retribuciones, proponer al Directorio, la compensación anual del Directorio, dentro del marco de la Política de Percepción de Dietas, conforme el Estatuto Social de la EPS.



4.5 Corresponde a los directores la percepción de dietas por el ejercicio de su cargo de acuerdo con la normatividad sectorial, disposiciones del Ministerio de Economía y Finanzas, Estatuto Social y Política de Percepción de Dietas, y está estrictamente vinculada con el desempeño de la EPS, así como la correspondencia con la consecución de los objetivos económicos y/o sociales de la empresa.

4.6 Es atribución de los miembros del Directorio, recibir una retribución por el ejercicio de su cargo por hasta cuatro (04) dietas al mes, aun cuando asista a un número mayor de sesiones. La percepción simultánea de dietas se regula según la legislación aplicable, caso por caso.

4.7 La presente política de percepción de dietas, y las dietas percibidas por los miembros del Directorio son transparentes, por tanto, la dieta global del Directorio del ejercicio correspondiente y los componentes de dicha dieta se incluyen en la Memoria Anual de la EPS, en el Reporte Integrado y en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de cada año.



4.8 Es obligación del Directorio evaluar anualmente el cumplimiento de la Política de Percepción de Dietas.

